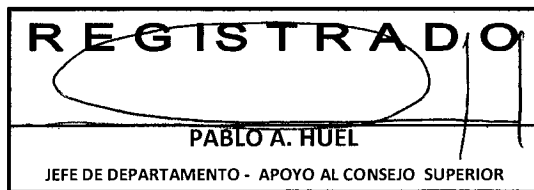




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1717/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Héctor Alberto LACOMI como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Mario Blas LAVORATO, y el Co-Director, Dr. Raúl VERSACI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Sistema de detección de NIR para LIDIAR", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Susan Gabriela LAKKIS, Horacio CANEPA y Miguel LAROTONDA, como miembros titulares; y los Doctores Elian WOLFRAM, María Gabriela NICORA y Carlos Alberto ROSITO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistema de detección de NIR para LIDIAR", presentada por el Ing. Héctor Alberto LACOMI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Susan Gabriela LAKKIS, Horacio CANEPA y Miguel LAROTONDA.

Miembros Suplentes: Doctores Elian WOLFRAM, María Gabriela NICORA y Carlos Alberto ROSITO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1612/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior